



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0395-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

Vistos:

El Oficio N° 177-2020-D-FCCF/UANCV/J, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios; y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en sesión ordinaria virtual de fecha 18 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0395-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, entendiéndose que las universidades y autoridades competentes, deben primar por el interés del estudiante a fin de garantizar los derechos que les corresponden y teniendo en consideración la Denegatoria del Licenciamiento y el Estado de Emergencia por el COVID-19;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, ha informado el acuerdo del Consejo de Facultad, de fecha 05 de noviembre de 2020, en la que se aprobó el informe de ejecución del plan de trabajo: “LA ÉTICA PROFESIONAL Y LA DEONTOLÓGICA PROFESIONAL EN LA ELUSIÓN TRIBUTARIA”, la cual se llevó a cabo el 15 de setiembre de 2020, por video conferencia, y de manera totalmente gratuita en beneficio de los estudiantes de la Sede Central Juliaca y de las Filiales de Azángaro, Puno, Ilave y Arequipa; asimismo solicita en vía de regularización la emisión de la resolución de felicitación para el personal docente y administrativo, que colaboró en la realización del referido curso;

Que, la Elusión Tributaria, como aprovechamiento de los vacíos o ambigüedades de la legislación, el uso y abuso de conductas impropias artificiosas para no pagar tributos no es ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley; sin embargo, desde el punto de vista de las normas de la ética y la moral no lo es, toda vez que existe la premeditación maliciosa de parte de las empresas para no cumplir con sus obligaciones. Las compañías hace uso de la Elusión como una forma de ahorro tributario bajo el encubrimiento de “Economía de Elusión” expresándolos como Planeamiento Tributario - Tax planning;

Que, el evento académico de “LA ÉTICA PROFESIONAL Y LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN LA ELUSIÓN TRIBUTARIA” está comprendido dentro de los fines y funciones de la nueva Ley Universitaria N° 30220 y dentro del marco de los objetivos de nuestra Universidad, la Escuela Profesional de Contabilidad y del Programa de Responsabilidad Social. El propósito de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es promover iniciativas de interrelación académica con otras universidades. Protagonistas del desarrollo académico, económico, social de la región, los profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras toman el interés de desarrollar este seminario para fortalecer los conocimientos de nuestros estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad hacia el logro de una formación integral y de calidad;

Que, es política institucional Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer a los organizadores y participantes del “LA ÉTICA PROFESIONAL Y LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN LA ELUSIÓN TRIBUTARIA”, identificándose con esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0395-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

Que, acorde al artículo 19°, inc. q) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 18 de diciembre de 2020, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el reconocimiento y felicitación para el personal docente y administrativo que colaboró en la realización del curso “LA ÉTICA PROFESIONAL Y LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN LA ELUSIÓN TRIBUTARIA” de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, personal docente y administrativo que colaboró en la realización del curso la **ÉTICA PROFESIONAL Y LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN LA ELUSIÓN TRIBUTARIA**, organizado por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, ejecutado el 15 de setiembre de 2020, por video conferencia, en beneficio de los estudiantes de la Sede Central de Juliaca y de las Filiales de Azángaro, Puno, Ilave y Arequipa, que a continuación se indican:

I. COMITÉ DIRECTIVO

- Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Dr. LEOPOLDO CARI ORTIZ
Director de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales
- Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA
(e) de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

II. COMITÉ EJECUTOR

- HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL
- COLQUE PACHO, EDUARDO SERAFIN
- VEGA YEPEZ, JORGE JESÚS
- TIPULA TICONA, SONIA YANETH
- SUCACAHUA APAZA, LETICIA ANGELICA
- PEREA CHIPANA, CESAR
- CUSIPUNA FRISANCHO, CARLOS



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0395-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

III. PONENTES - PANELISTAS

- PACHECO VIZCARRA, MILAGROS
- CHURA CALLA, OSCAR RENE
- COLQUE PACHO, EDUARDO SERAFIN
- CARI LARICO, HERDER GIZEH

IV. MODERADOR

- HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL

V. COORDINADOR

- TIPULA TICONA, SONIA YANETH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea considerada como **MÉRITO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
RECTOR
JULIACA - PERÚ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA GENERAL
JULIACA - PERÚ
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, COMISION DE CESE; COMISION DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: PERSONAL; PU GCA; OI; AJ, PU;SA; UNIDADES: ESCALAFON; ARCH.JBN/RCC/rvp